



**Programa de asistencia de docencia e investigación
bajo la modalidad de créditos condonables
para maestrías y doctorados
- Orientaciones primer semestre de 2023 -**

Es de interés de la Universidad ampliar el sistema de apoyos económicos a Neojaverianos de programas de maestría y doctorado. En virtud de lo anterior, se abre la posibilidad de apoyar a estudiantes destacados académicamente que tienen dificultades económicas; como contraprestación, los beneficiarios realizarán actividades de apoyo a la docencia o a la investigación en su Facultad.

Los apoyos otorgados serán asignados una vez el estudiante haya sido admitido al Programa, y se renovarán previo cumplimiento de condiciones académicas específicas. La asignación de los créditos condonables también estará sujeta al cumplimiento de condiciones por parte del Programa cómo se señala a continuación:

Programa	Créditos a otorgar	Condición para asignar los créditos
Maestría en Diseño para la Innovación en Productos y Servicios	2	Se puede otorgar el crédito condonable si se supera el promedio de Noejaverianos matriculados en los periodos 2210 y 2230, es decir por encima de 8 matriculados.
Maestría Planeación Urbana y Regional	2	Se puede otorgar el crédito condonable si se supera el promedio de Noejaverianos matriculados en los periodos 2110 y 2210, es decir por encima de 12 matriculados.

1. Alcance:

Podrán postularse al beneficio, aquellas personas que ya hayan sido admitidas a las Maestrías y Doctorados de la Sede Central.

2. Distribución de los apoyos

La Universidad otorgará semestralmente créditos condonables por el 50% del valor de la matrícula a algunos programas de maestría, y créditos condonables por el 100% del valor de la matrícula a algunos programas de doctorado.

Los apoyos serán otorgados por el Comité de Posgrados de cada Facultad, y se asignarán por concurso de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de cada Facultad. Estos criterios tendrán en cuenta la calidad académica de los candidatos y sus dificultades económicas.



La asignación del beneficio quedará registrada en un acta a la que se adjuntarán los soportes del caso.

3. Beneficios:

El apoyo otorgado por la Universidad consiste en el cubrimiento del 50% del valor de la matrícula para maestrías y del 100% para doctorados, a través de la figura de crédito condonable, durante los períodos académicos establecidos en el documento curricular del Programa.

Como contraprestación, el estudiante beneficiario de este estímulo económico desarrollará actividades de "Asistencia en docencia" o "Asistencia en investigación". Bajo ninguna circunstancia estas actividades implicarán un vínculo laboral o civil de prestación de servicios entre el estudiante y la Universidad.

En caso que el estudiante participe en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad, contará con el crédito condonable. Sin embargo, el beneficio no se extenderá más allá del número de períodos académicos de duración establecidos curricularmente para el programa de maestría o doctorado. De otra parte, el estudiante beneficiario no podrá realizar media matrícula.

El crédito condonable no es aplicable para cursos nivelatorios o preparatorios que requiera realizar el estudiante previo al inicio del programa de posgrado.

4. Excepciones:

Para los créditos condonables se excluyen los siguientes:

- Estudiantes que ya estén cursando el programa.
- Aquellos estudiantes que cuenten con otro tipo de apoyo financiero por parte de la Universidad para el pago de la matrícula. (Beca Orden al Mérito Académico Javeriano o crédito condonable Apoyo a Doctorado, Créditos condonables para personal administrativo, auxilios o descuentos otorgados por la Universidad, convenios institucionales, entre otros, excluyendo el descuento por egresado). Ningún beneficiario puede contar con más de un beneficio otorgado por la Universidad.
- Profesores de planta, de cátedra o funcionarios administrativos, bien sea que cuenten o no con recursos provenientes del Plan de Formación que les corresponda.

5. Deberes del estudiante beneficiario:

- Como retribución, el estudiante que resulte beneficiado del apoyo económico otorgado suscribirá con la Universidad un convenio académico bajo la modalidad de "Asistente de docencia" o "Asistente de investigación", con la finalidad de llevar a cabo las actividades que se le designen, las cuales deberán estar al margen del desarrollo de su trabajo de grado. Esta Asistencia tendrá una dedicación de cinco (5) horas a la semana durante el periodo



académico cubierto por el beneficio, y se realizará bajo la supervisión del tutor/profesor designado por la Facultad.

- Los beneficiarios de estos créditos condonables no podrán tener ninguna vinculación laboral o de prestación de servicios con la Pontificia Universidad Javeriana, en la sede central de Bogotá toda vez que estarán realizando, para la Universidad, actividades de asistencia de docencia o de investigación.
- Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo antes del inicio de las actividades académicas, perderá el beneficio.
- Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo después del inicio de las actividades académicas, perderá el beneficio, debiendo reintegrar los recursos asignados por la Universidad. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el numeral ocho (8) del presente documento. Se hace la excepción si el retiro se da por razones de salud del estudiante, que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- El estudiante beneficiario se compromete, al finalizar cada periodo académico, a presentar a su director de programa un informe de avance tanto del desarrollo de sus actividades académicas como de sus actividades de asistencia a la docencia o a la investigación con el visto bueno de su tutor.
- El estudiante deberá diligenciar y firmar los documentos garantía a los que hace referencia el numeral 13 de esta convocatoria.

6. Modalidades de contraprestación del estudiante:

- a. **Asistente de docencia:** asignación como asistente de asignaturas de pregrado. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar al profesor titular de una asignatura, a partir de un plan de trabajo previamente establecido, en los procesos transversales a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. El asistente desarrollará actividades de apoyo relacionadas con el diseño de actividades prácticas o de material didáctico, así como con el desarrollo de estrategias y procesos orientados a la virtualización de asignaturas. Así mismo, podrá aclarar dudas y proporcionar explicaciones adicionales a los estudiantes de la asignatura, en horas fuera de clase, sobre los temas que necesiten aclaración.

Los asistentes de docencia no podrán sustituir al profesor en las clases o evaluaciones, ni podrán reemplazar sus ausencias. Tampoco elaborarán los syllabus de las asignaturas, ni diseñarán, aplicarán o calificarán las evaluaciones de la asignatura. Estos asistentes no podrán custodiar las calificaciones o exámenes, ni podrán registrar las calificaciones de los estudiantes. El tiempo de dedicación de la asistencia será de cinco (5) horas a la semana.



b. Asistente de investigación: bajo esta modalidad el estudiante beneficiario asistirá en las actividades investigativas, independiente de las de su trabajo o tesis de grado. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar actividades específicas propias de los proyectos de investigación, de innovación o de creación artística, registrados por los investigadores en la Vicerrectoría de Investigación. De ninguna manera sustituirá al profesor en sus actividades y compromisos de investigación, de producción intelectual o de docencia, ni tampoco administrará o gestionará los recursos financieros asignados a la investigación. Las actividades del asistente serán acordadas entre el investigador principal y el(s) coinvestigador(es), y se consignarán en un plan de trabajo. El tiempo de asistencia será de cinco (5) horas a la semana.

7. Postulación:

7.1. Requisitos:

Los requisitos para la selección de los candidatos serán establecidos por el Consejo de cada Facultad y deberán quedar consignados en el acta correspondiente. Es importante que entre los criterios que se establezcan se tenga en cuenta:

- Haber sido admitido al programa de maestría o doctorado de la Sede Central, para el cual recibirá el beneficio.
- Demostrar excelencia académica.
- Evidenciar dificultades económicas que no le permitan asumir el valor de la matrícula.
- No tener una beca, ayuda económica o beneficio vigente por parte de la Universidad para el pago de la matrícula, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. Este beneficio no es acumulable con otros descuentos o becas que pueda ofrecer la Universidad, excepto el descuento por egresado.
- **El beneficio se otorgará únicamente a aquellos candidatos que no hayan realizado el pago de la matrícula.** Para quienes participen en el proceso, el valor de la matrícula no tendrá incrementos ni recargos por vencimiento de plazos de pago, y se les mantendrá el cupo en el programa para que puedan realizar los trámites financieros correspondientes.

Para obtener el beneficio, los candidatos deberán postularse ante el Comité de Posgrados de la Facultad. Con base en los criterios establecidos por el Consejo de Facultad, este Comité determinará los beneficiarios de los créditos condonables, y levantará un acta que recogerá el proceso de asignación realizado.

La Facultad presentará los beneficiarios de los Créditos Condonables a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con el fin de adelantar el proceso administrativo correspondiente.

Proceso para la asignación de los créditos condonables:

1. El Consejo de Facultad establece los requisitos para la selección de los beneficiarios.
2. Los candidatos se postulan ante el comité de posgrados de la Facultad.



3. Posterior a la verificación de cumplimiento de requisitos, el Comité determinará los beneficiarios de los créditos condonables, y levantará un acta que recogerá el proceso de asignación realizado.
4. La Facultad informará a los beneficiarios sobre la asignación del crédito condonable el cual se formalizará con la firma de los documentos que se relacionan en el numeral 13 de esta convocatoria.
5. El director de programa enviará al correo electrónico mgarcia@javeriana.edu.co la documentación relacionada en el numeral 13 de esta convocatoria, para los trámites administrativos correspondientes.

7.2. Criterios sugeridos para la asignación de las becas:

Para otorgar los créditos condonables, tanto para maestrías como para doctorados, se sugieren los siguientes criterios para evaluar las postulaciones. Las ponderaciones para cada criterio serán asignadas previo acuerdo del Consejo de cada Facultad.

- Competencia en una segunda lengua: grado de comprensión y de expresión oral y escrita según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- Premios o distinciones académicas recibidas: premios, becas o distinciones académicas recibidas tanto en la Universidad como las otorgadas por otras instituciones de educación superior.
- Rendimiento académico previo: resultado académico obtenido en estudios terminados de pregrado. Para el caso de los doctorados incluir el rendimiento académico obtenido en la maestría.
- Experiencia profesional: desempeño en actividades laborales diferentes a las de docencia o investigación en instituciones o empresas debidamente certificadas.
- Dificultades económicas: evidencia de las dificultades económicas que no le permitan al postulante asumir el valor de la matrícula de la maestría.

En caso de empate en el puntaje total, se determinará el mecanismo o el criterio para desempatar el resultado. Los criterios con su ponderación y puntaje de evaluación quedarán registrados en el acta del Consejo de Facultad correspondiente.

8. Condiciones para mantener el apoyo económico

Las condiciones que deberá cumplir el estudiante para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por la Universidad, son las siguientes:

- Cumplir satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de periodo académico mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- Haber cumplido a cabalidad con el plan de la Asistencia a la Docencia o Asistencia a la Investigación, según sea el caso.
- Haber cumplido con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- Presentar a través del director de programa ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles el concepto favorable del tutor/profesor que realiza la supervisión de la Asistencia del



estudiante, en relación con su desempeño, participación y asistencia en las actividades académicas, así como también el informe de los resultados académicos obtenidos en el semestre haciendo uso del "Formato de renovación y culminación" que se encuentra en el anexo 2.

9. Causales de suspensión del beneficio y devolución de los recursos:

En caso que el beneficiario del crédito condonable incurra en alguna de las siguientes causales perderá el beneficio, sin que le sea posible volverse a postular, y deberá restituir los recursos otorgados:

- Ser sujeto de una sanción disciplinaria.
- No cumplir con lo estipulado en su plan de trabajo en el marco de la asistencia de docencia o de investigación.
- No obtener un concepto favorable de su tutor sobre su desempeño como asistente de docencia o asistente de investigación.
- Realizar un retiro temporal, un retiro definitivo o reserva de cupo, salvo en los casos en que estos se den por razones de salud del estudiante que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- Incumplir con los deberes del estudiante beneficiario establecidos en el numeral cinco (5) del presente documento.
- Abandonar parcial o totalmente los estudios por deserción, exclusión o expulsión o por alguna otra razón, excepto si los motivos corresponden a estados de salud que impidan la continuidad de los estudios, los cuales deberán estar debidamente soportados y justificados por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.

10. Otras consideraciones

Los recursos aportados por la Universidad bajo la modalidad de crédito condonable serán condonados en un 100% al culminar los períodos académicos establecidos en el currículo del programa y siempre y cuando haya cumplido con las condiciones para mantener el beneficio y con las condiciones para obtener el título. Por ningún motivo el beneficio se extenderá más allá de los tiempos pactados.

El beneficio no será traslado a otro programa de maestría o doctorado, en caso que el estudiante decida cambiar de programa.

Por ningún motivo el beneficiario podrá ceder total o parcialmente este beneficio a otro estudiante.

En caso que en algún programa no se logre asignar el crédito condonable este no podrá ser acumulado para los siguientes períodos académicos.



11. Aplicación, renovación y culminación del beneficio:

- Aplicación:

Cada director de programa deberá notificar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles los datos de los estudiantes beneficiarios, y enviar los documentos garantía a los que hace referencia esta convocatoria en el numeral 13, diligenciados y firmados por los estudiantes de manera digital en archivo PDF, al correo electrónico mgarcia@javeriana.edu.co. Luego de lo anterior, la Dirección de Asuntos Estudiantiles aplicará el crédito condonable sobre el recibo de matrícula.

- Renovación:

Para la renovación semestral del crédito condonable, el programa deberá notificar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, al finalizar el semestre, el cumplimiento por parte del estudiante de las condiciones establecidas en este documento a través del "Formato de renovación y culminación" de crédito condonable (Anexo 2). Adicionalmente, deberá solicitar la aplicación del beneficio sobre el recibo de matrícula.

En caso que se presente alguna novedad que afecte el buen desarrollo del crédito condonable, los programas deberán reportarla a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para que conjuntamente se evalúe la situación y se dé respuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento.

- Culminación del beneficio:

Por último, tan pronto se termine los compromisos de este beneficio y se cumplan con todas las condiciones de condonación, los directores de los posgrados deberán notificarlo a la Dirección de Asuntos Estudiantiles al correo electrónico mgarcia@javeriana.edu.co haciendo uso del "Formato de renovación y culminación" (Anexo 2). Lo anterior, con el fin de elaborar el acta de culminación del Acuerdo que debe firmar el estudiante, documento con el cual se podrá solicitar a la Oficina de Apoyo Financiero la condonación del crédito otorgado por la Universidad.

12. Fechas:

La Dirección de Asuntos Estudiantiles recibirá la documentación de los nuevos beneficiarios **entre el 9 de septiembre de 2022 y el 2 de diciembre de 2022.**

Los créditos condonables se aplicarán en la medida en que la Dirección de Asuntos Estudiantiles sea informada sobre los beneficiarios y se gestione la documentación correspondiente.

Para las renovaciones de los créditos condonables los programas podrán enviar la solicitud a **más tardar el 13 de enero de 2023.** Es importante tener en cuenta, que si las solicitudes de renovación se realizan después de la primera fecha de pago de la matrícula, a estas renovaciones se les aplicará el beneficio con el recargo que corresponda en su momento.



13. Procedimiento para la formalización de los créditos condonables:

Una vez seleccionado el beneficiario del crédito condonable el procedimiento para la formalización de este apoyo es el siguiente:

El beneficiario firmará los documentos garantía de estos créditos condonables y que corresponden a:

- Acuerdo Crédito Condonable Maestrías y Doctorados primer semestre de 2023. (Anexo 1). Se diligencia en los espacios señalados en el documento y se firma el documento el cual debe ser enviado en PDF al correo electrónico mgarcia@javeriana.edu.co, para el trámite de la firma del Vicerrector Académico. (No diligenciar a mano).
- Pagaré créditos condonables maestrías y doctorados y Carta de instrucciones para diligenciar el Pagaré. Estos documentos son digitales y se diligencia a través del siguiente enlace: <https://www.javeriana.edu.co/encuestador/index.php?r=survey/index&sid=73732&lang=es>. Es muy importante que el beneficiario cuente con su cédula en un archivo en PDF, toda vez que el sistema le solicitará cargar este documento.

Luego que estos documentos sean gestionados de acuerdo con lo anteriormente mencionado se aplicará el crédito condonable sobre el recibo de matrícula. Posteriormente, tan pronto el Acuerdo esté firmado por el Vicerrector Académico se devolverá un archivo original a la Facultad para que sea entregado al estudiante. Un segundo archivo original quedará en custodia de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Vicerrectoría Académica

Anexos



Anexo 1

ACUERDO PARA LA FORMALIZACION DEL APOYO OTORGADO POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS CONDONABLES PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - ORIENTACIONES PRIMER SEMESTRE DE 2023 –

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LUIS DAVID PRIETO MARTÍNEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.449.704 expedida en Bogotá, quien en este acto obra en su calidad de Vicerrector Académico y Apoderado Especial de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra, *nombre completo del estudiante*, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número *número de documento de lugar de expedición*, quien en el presente acto obra en su propio nombre y representación y se denominará **EL ESTUDIANTE**, hemos celebrado el presente Acuerdo previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que **LA UNIVERSIDAD** adelantó la convocatoria el “**Programa de asistencia de docencia e investigación bajo la modalidad de créditos condonables para maestrías y doctorados - Orientaciones primer semestre de 2023 –**”, cuyo objetivo es brindar créditos condonables para estudiantes de las maestrías y doctorados, señalando los requisitos y condiciones que deberán cumplir los beneficiarios.
2. Que **EL ESTUDIANTE**, se presentó y resultó beneficiario del programa, por lo cual recibirá unos recursos económicos por parte de **LA UNIVERSIDAD**, los cuales estarán destinados a la financiación del *colocar 50% en caso de maestría o 100% en caso de doctorados* del valor de la matrícula de *nombre de la maestría o el doctorado*.
3. Que **LA UNIVERSIDAD**, a través de la Vicerrectoría Académica y como parte del fortalecimiento de los programas académicos de maestría y doctorados, ha decidido apoyar al **ESTUDIANTE**, otorgándole los recursos de matrícula a través de la figura de un crédito condonable.
4. Que se hace necesario establecer las condiciones que regirán las relaciones entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL ESTUDIANTE** beneficiario de dichos recursos aportados por **LA UNIVERSIDAD**, para la financiación de su programa académico, bajo la modalidad de crédito condonable.
5. Que **EL ESTUDIANTE** mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta las condiciones, requisitos y obligaciones adquiridas con **LA UNIVERSIDAD**.

Atendiendo a lo anterior, las partes acuerdan la suscripción del presente documento, el cual consta de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. LA UNIVERSIDAD se compromete con **EL ESTUDIANTE** a cubrir el *colocar 50% en caso de maestría o 100% en caso de doctorados* del valor de la matrícula de *nombre de la maestría o el doctorado*, en el marco del "Programa de asistencia de docencia e investigación bajo la modalidad de créditos condonables para maestrías y doctorados - Orientaciones primer semestre de 2023 –", hasta por *número de periodos académicos que dura el programa* períodos académicos, contados a partir del primer semestre del año 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. El tiempo por el cual se mantendrá el crédito condonable se determina de conformidad con los períodos de estudios del programa académico que adelantará **EL ESTUDIANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La obligación de **LA UNIVERSIDAD** señalada en la presente cláusula, estará condicionada a que **EL ESTUDIANTE** cumpla la totalidad de las siguientes condiciones: i). Apruebe el (los) periodo (s) académico (s) satisfactoriamente. ii). Desarrolle el programa de *nombre de la maestría o el doctorado* dentro de los plazos señalados en el presente Acuerdo, cumpliendo satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0). iii). No entre en prueba académica. iv). No se le imponga alguna sanción disciplinaria. v). No abandone los estudios por deserción, exclusión o expulsión. vi). No realice retiro temporal excepto si el retiro se da por razones de salud del **ESTUDIANTE** que impidan la continuidad de sus estudios, razones que deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado **EL ESTUDIANTE**. Una vez **EL ESTUDIANTE** supere dicha situación de salud, se activarán nuevamente las obligaciones del presente Acuerdo. vii). Obtenga un concepto favorable de su tutor sobre su desempeño académico, así como también, sobre su desempeño como **Asistente de docencia o Asistente de investigación**. viii). De igual forma, la obligación contenida en esta cláusula estará condicionada a que el **ESTUDIANTE**, mantenga su calidad de beneficiario del "Programa de asistencia de docencia e investigación bajo la modalidad de créditos condonables para maestrías y doctorados - Orientaciones primer semestre de 2023 –". ix). Los demás requisitos señalados en la cláusula tercera del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento en que **EL ESTUDIANTE** obtenga el correspondiente título antes del tiempo aquí establecido, el presente Acuerdo se dará por terminado a partir de dicha fecha y cesarán todas las obligaciones señaladas en este documento a cargo de las partes.

SEGUNDA. ASISTENTE DE DOCENCIA O ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN. **EL ESTUDIANTE** se compromete con **LA UNIVERSIDAD**, como retribución por el apoyo financiero recibido y durante la vigencia del presente Acuerdo, a desarrollar las actividades de "**Asistente de docencia o Asistente de investigación**", definidas por **LA UNIVERSIDAD**, con una intensidad de cinco (5) horas a la semana. Estas actividades estarán enmarcadas en el correspondiente plan de trabajo que **EL ESTUDIANTE** construya con el tutor/profesor designado por la Facultad, las cuales deberán estar al margen del desarrollo de su trabajo de grado.



PARÁGRAFO PRIMERO. EL ESTUDIANTE desempeñará las actividades y/o funciones asignadas en el horario acordado con **LA UNIVERSIDAD**, el cual, bajo ninguna circunstancia interferirá con el desarrollo de sus actividades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL ESTUDIANTE se obliga a guardar la confidencialidad absoluta y reserva debida sobre toda la información a la que tenga acceso o pueda disponer en su calidad de "**Asistente de docencia o Asistente de investigación**", perteneciente a **LA UNIVERSIDAD** o a terceros con independencia del medio en el cual se encuentre soportada.

PARÁGRAFO TERCERO. LA UNIVERSIDAD designará un tutor/profesor quien se encargará de coordinar con **EL ESTUDIANTE** el plan de trabajo que desempeñará en su calidad de "**Asistente de docencia o Asistente de investigación**", durante la vigencia del presente Acuerdo y con la intensidad definida de cinco (5) horas a la semana.

PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso, las partes entienden que las actividades que desempeñará **EL ESTUDIANTE**, en su calidad de "**Asistente de docencia o Asistente de investigación**", se desarrollarán dentro del marco del presente documento, el cual es de carácter eminentemente académico, por lo cual no se generará ningún tipo de subordinación o relación laboral y/o civil de prestación de servicios entre **EL ESTUDIANTE** y **LA UNIVERSIDAD**, ni dará lugar a ninguna clase de prestaciones sociales o pago de honorarios/salarios, indemnizaciones, licencias, entre otros conceptos, a cargo de ésta última y a favor del primero. Las partes conocen y aceptan que con la firma del presente documento no existe ni existirá ningún tipo de vinculación laboral entre ellas.

TERCERA. PROHIBICION. EL ESTUDIANTE no podrá tener ninguna contratación laboral o de prestación de servicios con **LA UNIVERSIDAD** durante la vigencia del presente Acuerdo. El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula generará la terminación automática del mismo.

CUARTA. CONDICIONES PARA MANTENER EL APOYO ECONÓMICO. Las condiciones que deberá cumplir **EL ESTUDIANTE** para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por **LA UNIVERSIDAD**, son las siguientes:

- 4.1 Desarrollar el programa de *nombre de la maestría o el doctorado* dentro de los plazos señalados en la cláusula primera de este documento y cumpliendo satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- 4.2 No incurrir en prueba académica por bajo rendimiento académico, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.3 Cumplir con las actividades asignadas como "**Asistente de docencia o Asistente de investigación**", definidas por **LA UNIVERSIDAD** al inicio del presente Acuerdo, así como con la dedicación de cinco (5) horas a la semana durante la vigencia del presente Acuerdo.
- 4.4 Cumplir con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- 4.5 Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud durante el desarrollo de su programa académico.



- 4.6 Presentar ante el Director de la Maestría o Doctorado un informe favorable por parte del tutor/profesor quien realiza la supervisión del estudiante, sobre el avance tanto en sus actividades académicas, como en sus actividades de **Asistente de docencia o Asistente de investigación**.
- 4.7 Diligenciar el pagaré y la carta de instrucciones digital, antes del inicio del primer periodo de estudios de la Maestría o Doctorado.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, por parte de **EL ESTUDIANTE**, conllevará la terminación inmediata del presente Acuerdo, así como la cesación de las obligaciones a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL ESTUDIANTE beneficiario no podrá realizar media matrícula.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso que **EL ESTUDIANTE** participe en uno de los convenios de movilidad estudiantil de **LA UNIVERSIDAD**, se mantendrá el crédito condonable, esto sin extender los plazos establecidos en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO CUARTO: El crédito condonable solamente se hará efectivo para el programa inicial al que fue admitido **EL ESTUDIANTE**. En consecuencia, el beneficio no será traslado a otra maestría o a otro doctorado, en caso que **EL ESTUDIANTE** decida cambiar de programa.

QUINTA. CONDICIONES PARA LA CONDONACIÓN. Los recursos aportados por **LA UNIVERSIDAD**, bajo la modalidad de crédito condonable, señalados en la cláusula primera de este documento, serán condonados en un 100%, siempre y cuando **EL ESTUDIANTE** finalice su programa de *nombre de la maestría o el doctorado* en los *número de periodos académicos que dura el programa* periodos académicos, entendiendo con ello, el cumplimiento de todos los requisitos académicos que debe acreditar para obtener el título. Por ningún motivo, el presente Acuerdo se extenderá más allá de los tiempos pactados.

PARÁGRAFO. LA UNIVERSIDAD estará facultada para cobrar la totalidad del crédito otorgado, más intereses remuneratorios y moratorios sobre tal suma, liquidados a la máxima tasa legal, en los siguientes eventos:

- 5.1 La no finalización, por parte del **ESTUDIANTE**, del Acuerdo en los tiempos establecidos.
- 5.2 Ser sujeto de una sanción disciplinaria.
- 5.3 No cumplir con lo estipulado en su plan de trabajo en el marco de la Asistencia de docencia o Asistencia de investigación.
- 5.4 No obtener un concepto favorable del tutor/profesor quien realiza la supervisión del estudiante, sobre su desempeño como **Asistente de docencia o Asistente de investigación**.
- 5.5 Realizar un retiro temporal, un retiro definitivo o reserva de cupo, salvo en los casos en que estos se den por razones de salud del estudiante que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y



justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante. En situaciones de fuerza mayor (enfermedad severa, calamidad familiar) el caso será estudiado y evaluado por el Director de la Maestría o Doctorado.

- 5.6 Incumplir con los deberes del estudiante beneficiario establecidos en el numeral cuatro del presente documento.
- 5.7 Abandonar parcial o totalmente los estudios por deserción, exclusión o expulsión o por alguna otra razón, excepto si los motivos corresponden a estados de salud que impidan la continuidad de sus estudios, los cuales deberán estar debidamente soportados y justificados por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- 5.8 Si el estudiante, durante el desarrollo de su programa de *nombre de la maestría o el doctorado*, pierde su condición de beneficiario del “**Programa de asistencia de docencia e investigación bajo la modalidad de créditos condonables para maestrías y doctorados - Orientaciones primer semestre de 2023**”

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente Acuerdo será de un máximo de *número de períodos académicos que dura el programa* semestres, contados a partir del *día de inicio del semestre* de *mes de inicio del semestre* de 2023.

SÉPTIMA. REINTEGRO DE RECURSOS. Si en el desarrollo de *nombre de la maestría o el doctorado*, **EL ESTUDIANTE** incurre en los eventos señalados en el párrafo segundo de la cláusula primera y el párrafo de la cláusula quinta, **LA UNIVERSIDAD** estará facultada para cobrar la totalidad del crédito otorgado, más intereses remuneratorios y moratorios sobre tal suma, liquidados a la máxima tasa legal.

OCTAVA. EL ESTUDIANTE manifiesta que conoce y acepta que todo incidente, accidente o enfermedad que se produzca con ocasión de este Acuerdo Académico, ya sea dentro o fuera de **LA UNIVERSIDAD**, no tendrá un origen profesional o laboral puesto que sus actividades no se regulan por la normatividad laboral, ni en condiciones de subordinación o dependencia en relación a **LA UNIVERSIDAD** o sus representantes.

NOVENA. MODIFICACIÓN. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá constar por escrito y estar firmada por las partes.

DÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente Acuerdo, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA PRIMER. CESIÓN. EL ESTUDIANTE no podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN. LA UNIVERSIDAD estará facultada para dar por terminado, en cualquier momento, el presente Acuerdo en los siguientes eventos:

- 12.1 Incumplimiento ostensible por parte de **EL ESTUDIANTE** en sus compromisos académicos.



12.2 Pérdida de **EL ESTUDIANTE** de su condición de beneficiario del "**Programa de asistencia de docencia e investigación bajo la modalidad de créditos condonables para maestrías y doctorados - Orientaciones primer semestre de 2023** –", por razones diferentes a la terminación del programa de Maestría o Doctorado, entendiendo con ello el cumplimiento de todos los requisitos académicos que debe acreditar para obtener el título.

12.3 El no cumplimiento de las condiciones señaladas en el parágrafo segundo de la cláusula primera y en la cláusula cuarta de este documento.

En caso de terminación del presente Acuerdo por las causales aquí señaladas se dará aplicación a lo previsto en el parágrafo de la cláusula quinta, y la cláusula séptima de este documento.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULO EJECUTIVO. Para todos los efectos, y por contener obligaciones claras, expresas y por ser determinable su exigibilidad, las partes acuerdan que el presente documento presta mérito ejecutivo ante juez competente.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día *fecha de firma* de *mes de la firma* de *año en letras* (*año en números*).

LA UNIVERSIDAD
LUIS DAVID PRIETO MARTÍNEZ
C.C 79.449.704 de Bogotá
Vicerrector Académico

EL ESTUDIANTE
nombre completo del estudiante
C.C. número de documento de ciudad de expedición



ANEXO 2

FORMATO DE RENOVACIÓN Y CULMINACIÓN CRÉDITO CONDONABLE PARA MAESTRÍA O DOCTORADO

Fecha de elaboración del formulario:

--	--	--

Día Mes Año

1. DATOS DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO:

Nombre del estudiante:

Programa que está cursando:

Semestre que está cursando:

 Promedio de semestre obtenido

Promedio ponderado acumulado

Situación académica:

2. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA DE DOCENCIA O ASISTENCIA DE INVESTIGACIÓN:

Tipo de asistencia. (Favor marcar con una x):

Docencia Investigación Las dos

Nombre del tutor que supervisó las actividades de asistencia de docencia o de investigación:

Actividades desarrolladas durante el semestre: (Favor realizar una breve descripción):

- Concepto del tutor: (Favor marcar con una x)

Las actividades las desarrolló satisfactoriamente el estudiante: Si: No:

- Concepto del director de la maestría o del doctorado: (Favor marcar con una x):



El estudiante obtuvo un promedio ponderado de periodo académico igual o superior 4.0:

Si No

El estudiante obtuvo un buen desempeño en sus actividades como asistente de asistencia de docencia o asistencia de investigación:

Si No

Firma del Director de la Maestría o del
Doctorado

Firma del Tutor